

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 1 de fecha 16 de agosto de 2012, sobre Estructura, Funciones y Coordinación, de la Municipalidad de Temuco.

2.- Lo dispuesto por los artículos 15 al 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señalan las funciones genéricas, de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.

3.- Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 18.695 de fecha 26 de Julio de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

4.- El Acuerdo de Concejo N° 29 de fecha 03.02.2021, que autoriza la creación del cargo Directivo nominado de exclusiva confianza, Director de Seguridad Pública; además del cambio en la nominación en el Reglamento Interno, sobre Estructura funciones y coordinación de la Municipalidad de Temuco, de Dirección de Seguridad Ciudadana a Dirección de Seguridad Pública.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar modificaciones, a la estructura orgánica municipal, para el desarrollo eficaz y eficiente de los servicios que se prestan a la comunidad.

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACION

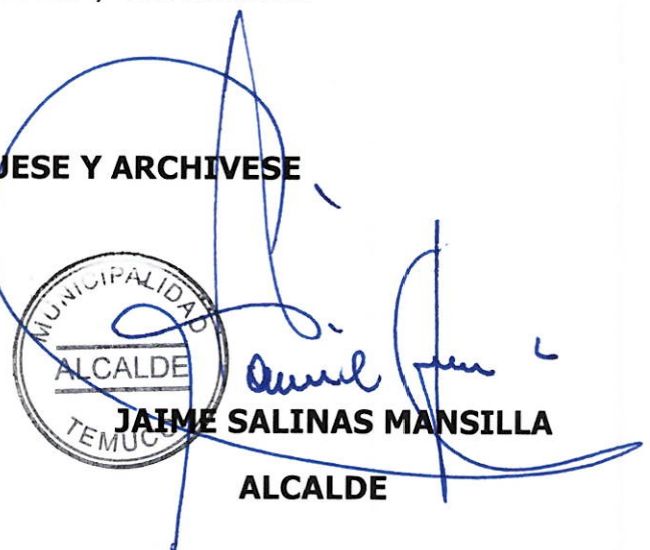
ARTICULO 1º: Modifíquese la denominación Dirección de Seguridad Ciudadana a Dirección de Seguridad Pública en lo siguiente:

- a.- El punto 11 del artículo 5.
- b.- El Título XV.
- c.- El artículo 139º.
- d.- El artículo 140º.
- e.- El artículo 141º.
- f.- El punto 11 del artículo 174º.
- g.- El punto 08 del artículo 183º.
- h.- El punto 07 del artículo 186º.
- i.- El anexo N° 49.

ARTICULO 2º: La Dirección de Seguridad Pública deberá cumplir las funciones establecidas por la letra j) del artículo 4, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y además de las establecidas en el Reglamento Interno N°001 de fecha 12.08.2012, sobre estructura, funciones y coordinación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


RSR/vff/ocd

